



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año del Fomento de las Exportaciones"



Acta Administrativa No. 02-MT-AECID-CP-03-2018.-
Referencia: No. MT-AECID-CP-03-2018.-

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO ELABORADO POR LA LICDA. JULIA ANTONIA MÉNDEZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE EQUIDAD DE GÉNERO, PERITO TÉCNICO, Y EL INFORME PRELIMINAR ELABORADO POR LA LICDA. ISIS SANTOS ÁLVAREZ, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN LEGAL, EN CALIDAD DE PERITO LEGAL, Y QUE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS MT-AECID-CP-03-2018 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA CURRÍCULA FORMATIVA CON ENFOQUE INCLUSIVO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MT-AECID DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 am), a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Legal, ubicada en el segundo nivel del Edificio que aloja la sede central de este Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya esquina República del Líbano, Centro de Los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Trabajo (CCC-MT), señores: **Dr. Winston Santos**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Legal, Miembro-Asesor Legal; **Ing. Carlos Alberto Silié Ogando**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro; **Lic. Patria Minerva de la Rosa Rodríguez de Cotes**, Responsable de Acceso a la Información, miembro, representada por el **Licdo. Víctor Castro**; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Dr. Winston Santos, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocer y, si procede, aprobar, previa revisión de la documentación depositada, el Informe Definitivo elaborado por la **Licda. Julia Antonia Méndez**, Encargada del Departamento de Equidad de Género, perito técnico, y el Informe Preliminar elaborado por la **Licda. Isis Santos Álvarez**, Abogado de la Dirección Legal, en calidad de Perito legal, respecto a las Ofertas Técnicas y los documentos de acreditación depositados por la proponente en el Sobre "A", ambos de fecha 01 de mayo del 2018; -
- 2) Instruir al Departamento de Compras notificar a la oferente los resultados de la evaluación, de conformidad al Cronograma de actividades.-

VISTO: El Convenio de cooperación entre este Ministerio de Trabajo y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), proyecto "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación en el Trabajo", del año 2015;

VISTA: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida

en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

VISTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios;

VISTA: La Resolución 01/2018, de fecha tres (03) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

VISTA: La comunicación s/n, de fecha 7 de febrero del 2018, mediante la cual la señora Arlette Valdez Aguasvivas, Directora de Igualdad de Oportunidades, solicita a la Directora Ejecutiva de Programas y Proyectos la "Consultoría para la elaboración de una curricula formativa y Guía didáctica sobre Igualdad de Oportunidades y No Discriminación en el trabajo para el personal del Ministerio de Trabajo", en el marco de la ejecución del Proyecto MT-AECID de Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo;

VISTA: El Oficio No. 0281, d/f 28/02/2018, del Licdo. José Ramón Fadul Fadul, Ministro, dirigida a la Licda. Adriana Ramírez, Directora Ejecutiva de Programas y Proyectos, mediante la cual aprueba el inicio del proceso para la contratación de la consultoría de que se trata;

VISTO: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha 21 de febrero del 2018, expedida por el Licdo. Elcido Amarante, Director Administrativo-Financiero, en la cual se hace constar que la institución dispone de la debida apropiación de fondos de la subvención No. SPE/0000400132, cuenta No. 240-021251-6 del Banco de Reservas de la República Dominicana, "Apoyo a la Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo", para la contratación de la consultoría de que se trata, por un monto de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (RD\$676,106.40)**: Actividad A.2;

VISTO: El Plan Operativo Anual (POA) para el año 2018, expediente No. 2015/SPE/0000400132, en las Actividades POA A.2;

VISTOS: Los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para el Diseño e Implementación de la Curricula formativa con enfoque inclusivo para el personal del Ministerio de Trabajo y el Cronograma de Actividades, elaborados por el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio;-

VISTA: El Acta **01-MT-AECID-CP-03-2018**, de fecha 2 de marzo del 2018, que aprueba los Términos de Referencia, el Cronograma de actividades, designa a los peritos y ordena el inicio del proceso;

VISTA: La Convocatoria para participar en el procedimiento de Comparación de Precios **MT-AECID-CP-03-2018**, publicado el día 16 de abril del año 2018 en los portales este Ministerio y del Organismo Rector;

VISTAS: Las invitaciones a participar en el procedimiento de Comparación de Precios **MT-AECID-CP-03-2018**, debidamente recibidas;

VISTA: El Acta notarial número diecisiete (17), de fecha 1ero de mayo del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de los oferentes interesados, y el acto público de apertura del Sobre A, en el que se recogen todas las incidencias ocurridas en el acto;-

VISTAS: Las ofertas técnicas y documentación de acreditación depositadas en el Sobre marcado con la letra "A" por la única oferente interesada en participar en la Comparación de Precios **MT-AECID-CP-03-2018**, en acto público celebrado en fecha 1ero de mayo del 2018, a saber: **GLORIA PERALTA**;

VISTO: El oficio de fecha 1ero. de mayo del 2018, contentivo del Informe Preliminar sobre los aspectos técnicos de la oferta técnica y documentación de acreditación depositado por la proponente en el Sobre "A", elaborado por la Licda. **Julia Antonia Méndez**, Encargada del Departamento de Equidad de Género, perito designada al efecto (anexo), el cual indica, en síntesis: que la oferente no califica para participar en el proceso de que se trata debido a la calificación obtenida en la evaluación de la propuesta técnica, de conformidad la metodología establecida en los Términos de Referencia, a saber: a) criterio Perfil profesional del consultor(a), puntuación alcanzada de 25, siendo la ponderación mínima de 28 y la máxima de 40; y b) criterio propuesta técnica, la puntuación alcanzada fue 34, siendo la ponderación mínima 37 y la máxima 60; c) total general de puntos obtenidos 59 siendo la ponderación mínima de 65 y la máxima de 100. Estos aspectos son de naturaleza no subsanables;

VISTO: El oficio de fecha 1ero. de mayo del 2018, contentivo del Informe Preliminar sobre los aspectos legales de la oferta técnica y documentación de acreditación depositada por la proponente en el Sobre "A", elaborado por la Licda. Isis Santos Álvarez, Abogada de la Dirección Legal, Perito legal designada al efecto (anexo), el cual indica, en síntesis, que algunas de las documentaciones de acreditación y legales de las depositadas por la oferente **GLORIA PERALTA** contiene errores u omisiones de naturaleza subsanable;

CONSIDERANDO: Que los párrafos I, II, III y IV del Artículo 91 del Decreto 543-12, d/f 06/09/2012, que contiene el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18/08/2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06/12/2006, indican:

"ARTÍCULO 91. Subsanciones. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, **cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.** La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

PÁRRAFO I. La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del proceso se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

PÁRRAFO II. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable **entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia,** la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.

PÁRRAFO III. Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

PÁRRAFO IV. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 93 del Decreto 543-12, citado, indica que: *“La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de “subsanabilidad”.*

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15, numeral 8), de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, establece textualmente lo siguiente: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: ...8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y la adjudicación de los contratos.”*,-

CONSIDERANDO: Que el punto 13.5 de los Términos de Referencia, se establece lo siguiente: *“Conocimiento y aceptación de los requerimientos del proceso. El solo hecho de un Oferente/Proponente participar en el presente procedimiento de Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la documentación que forma parte del proceso, la cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.”*

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-

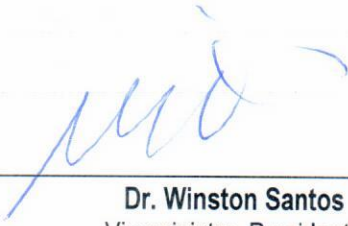
POR TALES MOTIVOS, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:-

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ACOGE Y APRUEBA** el Informe Técnico Definitivo elaborado por la Licda. **Julia Antonia Méndez**, Encargada del Departamento de Equidad de Género, perito designada al efecto, y el Informe Preliminar de la Licda. Abogada de la Dirección Legal, Perito legal designada al efecto, respecto a la Oferta Técnica y los documentos de acreditación depositados por la proponente en el Sobre “A”, ambos de fecha 1ero. de mayo del 2018; -

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **DESCALIFICA a la proponente GLORIA PERALTA** para participar en el proceso de que se trata debido a que no cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia, tal como se evidencia en el cuerpo de la presente resolución; en consecuencia, instruye al Departamento de Compras notificar la presente decisión a la proponente y devolver el Sobre B en las mismas condiciones en que fue depositado, cerrado, de conformidad a lo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso.

TERCERA RESOLUCIÓN: **DECLARA DESIERTO**, por falta de proponente calificado, el procedimiento de selección de Comparación de Precios MT-AECID-CP-03-2018 correspondiente a la Contratación de la Consultoría para el Diseño e Implementación de la Curricula Formativa con enfoque inclusivo para el personal del Ministerio de Trabajo, en el marco de la ejecución del Proyecto MT-AECID de Implementación del Plan Estratégico en Materia de Igualdad y No Discriminación en el Trabajo; y en consecuencia, instruye al Departamento de Compras publicar la presente acta en los portales correspondientes.

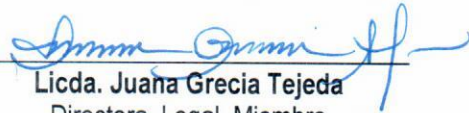
Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Dr. Winston Santos
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido R. Amarante
Director Administrativo-Financiero, Miembro



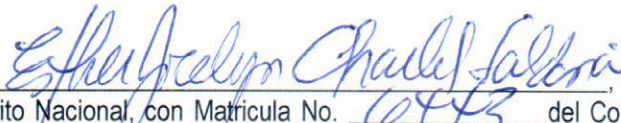
Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Legal, Miembro




Ing. Carlos Alberto Silie Ogando
Director de Planificación y Desarrollo Institucional,
Miembro



Licdo. Víctor Castro en representación de **Patria
Minerva de la Rosa Rodríguez**
Responsable de Acceso a la Información,
Miembro

Yo,  Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, con Matrícula No. 6443 del Colegio de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Winston Santos, Elcido R. Amarante, Juana Grecia Tejeda Pérez, Carlos Alberto Silie Ogando y Víctor Castro, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).-


Notario Público
